FIRMADO POR
El Responsable de Servicio Veterinario. Inspección Sanitaria.
NURIA PILAR CHINCHILLA CHINCHILLA
20/04/2026

EMITE: Nuria Chinchilla Chinchilla, Veterinaria-Inspectora de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

ASUNTO: Informe a la reclamación al presupuesto municipal 2026

DESTINO: INTERVENCIÓN
CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

COD. EXPTE: 1204667Z

A la vista de la reclamación presentada por la Asociación "Soy su voz" a los presupuestos municipales 2026, registrada en el Ayuntamiento el pasado día 17/04/2026 con número de apunte 6938, con el siguiente asunto: *"Reclamación al Presupuesto Municipal de 2026 por falta de acreditación de la suficiencia de los créditos previstos para atender las obligaciones legales exigibles en materia de gestión de colonias felinas",* emito el siguiente informe:

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, define en su artículo 3 la **gestión de colonias felinas** como el *"procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos"*. En el mismo artículo define **colonia felina** *"a un grupo de gatos de la especie "Felis catus", que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia".*

Por otra parte, el artículo 39 recoge las **funciones de la Administración Local,** diciendo que:*"En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas"*

He considerado textualizar estos artículos por los siguientes motivos:

1.- La Ley 7/2023 no contempla un plazo concreto o delimitado en el tiempo para que los Ayuntamientos ejecutemos la gestión de los gatos CER.

2.- Estamos ante una especie que vive en estado de libertad, con poca o nula socialización con el ser humano, lo que dificulta enormemente su captura para su posterior esterilización que es la base del control poblacional.

Es decir, ningún artículo de la Ley recoge que el Programa de Gestión de Colonias Felinas de un municipio, tiene que tener un plazo concreto de ejecución, un tiempo definido para completar todas las actuaciones que tiene el programa. La ley no obliga a ningún

Ayuntamiento a que todos los gatos censados del municipio deben estar esterilizados, vacunados, desparasitados y microchipados en una fecha concreta o límite preciso.

Considero importante explicar que el **control poblacional de los gatos** comunitarios es un **proceso LENTO Y COMPLEJO** debido a una combinación de factores biológicos, sociales y logísticos. A pesar de los esfuerzos en esterilizar, las poblaciones suelen tardar en disminuir o se mantienen estables debido a una serie de motivos que explico a continuación:

- **L*os gatos tienen una alta tasa de reproducción*.** Los gatos son extremadamente prolíficos, nos encontramos ante una especie con un crecimiento exponencial importante.
- ***Logística compleja: capturas.*** Atrapar a un gato comunitario requiere mucho tiempo, gestores o voluntarios capacitados, paciencia, dedicación y una alta perseverancia.

 El Ayuntamiento de Yecla trabaja en el Proyecto CER no sólo con personal municipal sino con un importante personal voluntario, que son los gestores de las 49 colonias felinas que tenemos actualmente censadas. Todos los voluntarios del Proyecto CER-Yecla adquieren un compromiso firmado donde además de ser responsable de la higiene y limpieza de la colonia, del censo de los animales, de la vigilancia sanitaria, etc. también tienen que realizar las capturas de los gatos para su posterior esterilización. Pero el **Voluntariado del Proyecto CER-Yecla es libre**, es decir, el Ayuntamiento no le impone nada, no le ordena un horario concreto de captura, no le obliga a realizar un número de capturas de gatos a la semana, porque entre otras cosas, conocemos que **aunque la captura se planifique minuciosamente**: adecuada colocación de la jaula-trampa, retirada de la comida de los animales, planificación con la clínica para su posterior cirugía, muchísimas veces esta preparación tiene un **resultado nulo** (porque el gato no aparece, porque la jaula no se ha activado, porque se ha escapado de la jaula, porque no ha caído el gato que se pretendía capturar…..).
- ***El "efecto vacío":*** cuando se eliminan gatos de una zona (por captura y/o eutanasia), otros gatos de áreas vecinas emigran rápidamente para ocupar el territorio que ha quedado libre y aprovechar los recursos alimenticios disponibles. Esto provoca en poco tiempo que la población vuelva a sus niveles originales, convirtiendo la eliminación en un ciclo interminable.
- ***Abandono y nuevas introducciones***: tristemente es habitual encontrarnos en colonias felinas de Yecla abandono de gatos y de camadas enteras, lo que diluyen los esfuerzos de control. Gatos nuevos que no están esterilizados, lo que reinicia el ciclo reproductivo.
- ***Puntos de alimentación no autorizados***: nos encontramos a menudos en distintos puntos de nuestra ciudad alimentación sin control y personas sin autorización que dificultan y entorpecen la planificación del programa.

Con lo anterior quiero dejar constancia que cualquier **Proyecto CER** (Captura-Esterilización-Retorno) de gestión de colonias felinas en cualquier municipio es un p**royecto a ejecutar a medio-largo plazo,** es una carrera de fondo que requiere planificación, un compromiso continuado y por tanto, se realizan acciones, se programan actividades y se

ejecutan medidas en función de los medios y de la disponibilidad tanto del personal municipal como de los voluntarios/gestores de las colonias.

El Ayuntamiento de Yecla gestiona de forma directa el Proyecto CER desde el año 2023 (anteriormente lo gestionaba exclusivamente SPANDY) y desde la entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, el 29 de septiembre de 2023, **el Ayuntamiento de Yecla ha cumplido estrictamente dicha norma**, en concreto el Capitulo VI dedicado exclusivamente a colonias felinas:

- Se modificó el Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas para adaptarlo a la nueva Ley.

- Se trabaja en equipo con la asociación SPANDY mediante Convenio de Colaboración para la implantación y mejor desarrollo del Programa CER-Yecla.

- Se presta asistencia sanitaria a los gatos CER contando con los servicios veterinarios de todas las clínicas veterinarias de Yecla.

- Tenemos un Protocolo de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas.

- Hemos realizado y tenemos en proyecto ejecutar nuevas campañas de formación y de información.

- Seguimos los criterios de la Ley 7/2023, en cuanto a los planes de control poblacional:

 • Todas las colonias felinas están censadas y mapeadas

 • Existe un programa de esterilización con marcaje auricular

 • Las colonias tienen un programa sanitario supervisado por mí, como Veterinaria.

 • Tenemos un Protocolo de gestión de conflictos vecinales.

Es decir, **el Ayuntamiento de Yecla está cumpliendo la Ley 7/2023 de de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales** con los presupuestos municipales.

En relación a la **exposición de hechos** del escrito de reclamación al Presupuesto Municipal por falta de acreditación de la suficiencia de los créditos previstos para atender nuestras obligaciones legales exigibles en materia de gestión de colonias felinas, informo lo siguiente:

- Los gastos del Proyecto CER son asumidos por las partidas 311-22699 “Otros gastos diversos” y 311-22799 “Otros servicios de Sanidad Veterinaria” y el que tengan un carácter genérico no dificulta en absoluto realizar gastos e inversiones en el Proyecto CER. El que la partida presupuestaria tenga un nombre u otro, no impide gestionar el Proyecto CER. Además todos los contratos de suministros y de prestación de servicios relacionados con el Proyecto CER están a la disposición de la Sra. López Sánchez en la Plataforma de Contratación del Estado con una absoluta transparencia y rendición de los recursos públicos, por lo tanto sí existe una trazabilidad del crédito presupuestario. Así mismo, la inexistencia de una partida específica que se llame “Proyecto CER” no

ha supuesto el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las competencias que tiene atribuidas por la normativa sanitaria y de bienestar animal. No obstante, en este Presupuesto 2026 sí existe una partida específica denominada Proyecto CER que está vinculada a las partidas presupuestarias citadas.

- La información poblacional de cada una de las 49 colonias felinas es facilitada a esta Veterinaria por el gestor de cada colonia, forma parte de su compromiso censar y comunicar estos datos a la Veterinaria Municipal. Y como usted sabe, porque es gestora de dos colonias felinas del Proyecto CER, el número de animales de una colonias es totalmente variable.

 El Programa CER no está gestionándose por el Ayuntamiento de Yecla desde 2017, sino desde 2023 y desde ese año, los datos de las esterilizaciones han sido son los siguientes: 413 gatos esterilizados (182 machos y 231 hembras). No nos exija responsabilidades de un Proyecto del cual estamos gestionando sólo durante 3 años.

- No es cierto que los medios materiales para la ejecución del programa sean insuficientes. Y en relación a esta afirmación me remito a datos: el Ayuntamiento de Yecla cuenta con 37 voluntarios y sólo usted, se queja de que los recursos no son suficientes.

 El Ayuntamiento pone a disposición del voluntario jaulas-trampas (en los últimos meses se han comprado tres), el Ayuntamiento asume el gasto de la alimentación (pienso y comida húmeda) de la mayoría de las colonias (al respecto quiero manifestar que muchos voluntarios declinan que se les dé alimento y asumen ellos el gasto como un acto de generosidad, de afecto y altruismo hacia los animales, porque son personas altamente sensibles con el bienestar animal y es una manera de demostrarlo)

 El Ayuntamiento de Yecla ha acondicionado durante el año 2025 tres nuevas colonias felinas y tiene previsto para este año 2026 acondicionar algunas más.

 En cuanto al gasto de combustible, el Ayuntamiento pone a disposición de todos los voluntarios el traslado del animal capturado a la clínica veterinaria con el vehículo de este Servicio y el Vigilante-operario, que no sólo traslada al animal a la clínica sino que también los recoge tras la cirugía y lo retorna a la colonia.

- Es totalmente incierto que determinados costes asociados al desarrollo del programa sean asumidos por los propios voluntarios por falta de recursos económicos. Cuando un voluntario o gestor asume un gasto es por decisión propia. Este Servicio Veterinario nunca ha negado un gasto necesario (no superfluo, por supuesto) a ningún voluntario.

Respecto a la estimación económica o **presupuesto previsto para el CER Yecla 2026** que se presenta en las alegaciones, en el **Anexo IV,** informo que:

- Se basa en un número concreto de gatos (293) según datos censales a fecha de 31/12/2025, dato censal o numérico que, como he expuesto anteriormente, varía constantemente y que debido al número de esterilizaciones en los últimos meses, será inferior.

- El gasto de esterilizaciones que propone sería correcto si se pudiera capturar el 100 % de los gatos, es decir los 293 animales. Indicar que el año pasado no se interrumpió en ningún momento el ritmo de las esterilizaciones y sólo se pudieron capturar 187

animales (se ha explicado anteriormente la complejidad de capturar). Y reincido que el Ayuntamiento de Yecla no impone ni ordena al gestor un determinado número de capturas al año, entre otras cosas por la complejidad de capturar este tipo de animales y porque la base el voluntariado es la libertad y la gratuidad.

- Como se ha explicado en párrafos anteriores, muchos voluntarios por decisión propia motivada, asumen el gasto de la alimentación, por lo que el dato económico estimado es inexacto.
- Respecto al tratamiento antiparasitario, es un dato irreal, porque por la idiosincrasia y estilo de vida de esta especie es imposible desparasitar a todos los animales de forma adecuada. Difícilmente se puede desparasitar a todos los gatos de la colonia. No obstante, este Servicio Veterinario pone a disposición de todos los voluntarios antiparasitarios externos e internos para los gatos de las colonias felinas con un coste inferior al estimado en el Anexo IV porque la compra de los antiparasitarios se realiza directamente a una empresa de distribución de productos zoosanitarios.
- El importe del gasto de asistencia veterinaria, según presupuesto aportado (30.750€), parte de la premisa de que **todos los gatos**, es decir, los 615 gatos censados van a contraer una enfermedad y van a requerir asistencia veterinaria. Según estadísticas epidemiológicas, nunca una población cae enferma al 100%. A esto le añadimos la dificultad de capturar de un animal enfermo. Por tanto, este dato es también irreal.
- Los gastos de incineración de gatos CER se incluyen en los gastos globales del año de animales incinerados. La empresa gestora de cadáveres no me realiza una factura independiente para los gatos CER. No obstante, el coste de 40€ por gato incinerado está muy elevado del coste real o tarifa que la empresa Cremamur Levante, S.L. tiene para el Ayuntamiento de Yecla.
- En cuanto a limpieza y mantenimiento, se realizan gastos en función de las necesidades de cada colonia felina y a demanda del gestor de la colonia.
- Respecto a la identificación mediante microchip, es una actuación que se está posponiendo puesto que desde el punto de vista de la salud pública, se decidió en un reunión mantenida con Spandy y con las Veterinarias clínicas, dar prioridad a la esterilización que a la microchipación, porque se aborda de raíz la problemática de la superpoblación felina y los riesgos sanitarios asociados, ya que la esterilización tiene un impacto directo en la población (hablamos de gatos que viven en el casco urbano y periurbano) al reducir enfermedades zoonóticas.

Dicho todo lo anterior, concluyo que:

1. El presupuesto de las partidas 311-22699 “Otros gastos diversos”, de la partida 311-22799 “Otros servicios de Sanidad Veterinaria” y de la creación de la nueva partida “Proyecto CER”, partidas que están vinculadas y que asciende a un total de **56.000 € es un presupuesto suficiente** para seguir gestionando el Proyecto CER-Yecla y dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales,

2. Presupuestar para capturar y esterilizar a todos los gatos comunitarios de un municipio en un año es inviable e impracticable, además de una falacia de gestión poblacional. Es presupuestar con un enfoque irreal y carente de lógica.
3. El presupuesto presentado por la Sra. López Sánchez (Anexo IV) es un presupuesto sobreestimado, que no refleja el coste real del Proyecto CER-Yecla y con costes del servicio o suministro que superan los precios promedio del mercado.

Lo que informo para los efectos oportunos.

Yecla, a la fecha de su firma
(documento firmado electrónicamente al margen)
Nuria Chinchilla Chinchilla
VETERINARIA-INSPECTORA DE SANIDAD